



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



Las pruebas aportadas por un detective privado están justificadas si se contrató para controlar posibles daños

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña ha ratificado el fallo de Primera Instancia de declarar **procedente el despido disciplinario de un trabajador por haber cometido actos graves y dañinos contra mobiliario de la empresa**, así como una transgresión de la buena fe contractual, mientras ejercía su derecho a manifestarse.

La Sala ha confirmado que los hechos que se han declarado probados en el juicio, considerándose [graves y culpables](#) y, que han sido obtenidos de **pruebas videográficas aportadas en el informe que elaboró un detective privado obrante en las actuaciones** contratado por la empresa demandada son válidos ya que sus servicios fueron contratados para controlar los posibles daños. Pues, la razón de que la empleadora hubiese contratado un detective privado para los días de huelga es que días antes, el jefe de seguridad del Hospital denunció el lanzamiento de objetos a la salida de las ambulancias.

(Foto: E&J)

Las acciones perjudicaron a la empresa

El demandante había estado prestando servicios en categoría profesional de TTS conductor en la empresa demandada desde el año 2016. En octubre de 2020 la empleadora remitió al trabajador carta de despido por motivos disciplinarios justificados en que días an ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |